MINISTERIO DE SALUD Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú — Japón





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 09 de setiembre del 2019

Visto el Expediente N° 19-INR-010102-001, que contiene la Nota Informativa Nº296-2019-OEPE/INR sobre la solicitud de contrato por suplencia temporal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 38º refiere que las entidades de la Administracion Publica, solo podran contratar personal para realizar funciones de caracter temporal o accidental y que dicha contratacion se efctuara para el desempeño de c). Labores de reemplazo de personal permanenteimpedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duracion determinada, esta forma de contratacion no requiere necesariamente de concurso y la relacion contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, el inciso c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, exceptua las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto publico para la contratacion por Suplencia Temporal en la Administracion Publica;

Que mediante el documento del visto, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que habiendo
sido designada en el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por
lo que encontrandose su plaza de Tecnico Administrativo II en calidad de bloqueada, solicita a la
brevedad la suplencia temporal, toda vez que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estrategico, se
encuentra carente de recursos humanos;

Que de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente, realizados por la Oficina usuaria y el representante de la Oficina de Personal, Jefe del Equipo de Seleccion, Legajo y Capacitación, se establece que don: Joan Manuel Cayetano Chumbipuma, ha obtenido la mas alta calificación, por lo que resulta permisible, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17º del Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificado a su adopción;

De conformidad con la Ley № 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019; Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Resolución Ministerial Nº 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación; y la Resolución Ministerial Nº 005-2019/MINSA, que delega facultades y atribuciones a los titulares de las Direcciones de Salud, de los Institutos Especializados y a los Jefes de Recursos Humanos, para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal;

Con la visación del Jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL, con eficacia al 04 de setiembre del 2019 a don: Joan Manuel Cayetano Chumbipuma con el cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STF, con DNI Nº 47035829, a jornada completa de trabajo, en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú, con un ingreso unico mensual de Dos Mil Doscientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles (S/ 2,282.10), de acuerdo a lo precisado en la parte considerativa de la presente resolucion, para laborar en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en reemplazo de doña: Olga Nora Saavedra Chumbe, por encontrarse la servidora en condicion de designada, mediante resolucion Ministerial Nº101-2019/MINSA, la referida servidora se encuentra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

Artículo 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicará a la disponibilidad presupuestal del personal administrativo respectivo.

Artículo 3º.- Autorizar a la Oficina de Personal incluir en la planilla unica de pago, al servidor indicado en el articulo primero de la presente resolucion.

Artículo 4º.- En el caso de Suplencia de Personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratado la persona, el contrato respectivo queda resuelto automaticamente.

Artículo 5°.-ENCARGAR a la Oficina de Estadística e informática la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

Lic. Adm

"Dra

Registrese y comuniquese,

llermo Benito Baldeon Cruz

LAD Nº 15447 la Oficina de Personal Instituto Nacional de Rehabilitación

GBBC/ESA Distribución:) Dirección General Oficina Ejecutiva de Administración Oficina de Asesoría Jurídica Oficina de Personal) Equipo de Remuneraciones Equipo de Control de Asistencia Equipo de Seleccion Legajo y Capacitación Responsable de la Pág. Web del INR Interesado) Archivo

Ora: Adriana Rebaza Flores AMISTAD PERÚ - JAPÓN SALUD MINISTERIO DE Nacional de Rehabilitació FECHA: